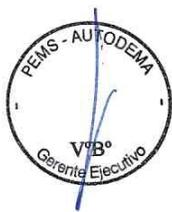




RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 239-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Wayne Lupo Cabello Guerra solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 085-2021-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 122-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 740-2021-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 753-2021-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 1666-2021-GRA-PEMS-OPP.



CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1, establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe N° 122-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, se comunica que a la fecha, el trabajador Wayne Lupo Cabello Guerra, percibe una remuneración mensual de S/. 1,541.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/ remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Raymunda Isela Guerra Solis, acaecido el día 04 de agosto del 2021, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento numero un mil cuatrocientos ocho de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I 29293535, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 753-2021-GRA-PEMS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Wayne Lupo Cabello Guerra.

Que, con Informe N° 1666-2021-GRA/PEMS-OPP, del 02 de setiembre del 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Wayne Lupo Cabello Guerra, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta Electronica B003-58792, de Inmobiliaria Paque de Paz S.A.C. por el monto de S/. 3,294.60 y Boleta Electronica B003-58793, de Inmobiliaria Parque de Paz S.A.C. por el monto de S/. 700.00, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Wayne Lupo Cabello Guerra, por la suma de cuatro mil ochenta y dos con 00/100 soles (S/. 4,082.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil novecientos noventa y cuatro con 60/100 soles (S/. 3,994.60), que hacen un total de **ocho mil setenta y seis mil con 60/100 soles (S/. 8,076.60).**

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los siete (07) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3973290
Exp. 2562826